

Núm. notificación:



EX/00000004/0001/000078354

Asunto:	Notificación -- Expediente 111/2026 Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento (SIA 291277)SOLICITANDO AMPLIACIÓN HORARIOS PARA LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA LUZ 2026.
Procedimiento:	Autorización de ampliación de horarios para todos los establecimientos de una localidad
Fecha registro entrada:	10/09/2026
Núm. registro entrada:	2026/0762938
Persona interesada:	AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA
Servicio de Espectáculos Públicos	

A través del presente, se notifica resolución (que se adjunta) de 17 de septiembre de 2026, del Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil:

Visto el escrito de D. Urbano Plaza Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de Vera (Cáceres), relacionado con la solicitud de fijación de un horario especial para el cierre de los establecimientos de dicha localidad **las madrugadas del 18 al 19; del 19 al 20 y del 20 al 21 de septiembre de 2026** y, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas, en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil dicta la presente Resolución sobre la base de los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: El procedimiento referente a la petición de autorización de horario especial para los establecimientos de **MADRIGAL DE LA VERA** se inició mediante solicitud de 10 de septiembre de 2026, en el que se solicita la ampliación del horario de cierre de la totalidad de establecimientos de la localidad.

SEGUNDO: El mencionado escrito se fundamenta la celebración de las fiestas de la “Semana Cultural” y la fiesta del “Santísimo Cristo de la Cruz”.

TERCERO: Se solicita la ampliación de horarios hasta las 7:00 horas de la madrugada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, determina en el Capítulo V del Título IV, artículos 84 y siguientes, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

Csv:	A11056112ISGZI24PXR2		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1/2



SEGUNDO: La Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, contempla en el artículo 6, apartados primero, los supuestos en los que puede solicitarse autorización de horario especial.

Considerando que la solicitud de autorización se ha formulado sobre la base de los supuestos previstos en el apartado g) del artículo 6.1 de la citada Orden de 16 de septiembre de 1996, que permite la concesión de horarios especiales en caso espectáculos y acontecimientos públicos excepcionales, y en virtud de las competencias propias establecidas en el artículo 9.1.43 de las LO 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del DECRETO 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Autorizar la ampliación del horario de cierre en localidad de **MADRIGAL DE LA VERA** las madrugadas del 18 al 19; del 19 al 20 y del 20 al 21 de septiembre de 2026, ampliándose el horario de cierre de los establecimientos hasta las 7:00 HORAS, con respecto al horario legalmente establecido para cada establecimiento, debiendo velar dicho Ayuntamiento por el cumplimiento de la normativa en materia de ruidos, conforme a lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre), el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla dicha Ley (B.O.E. nº 254, de 23 de octubre), Decreto 19/1997, de 4 de febrero de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones y demás normativa aplicable y la normativa en materia de accesibilidad en base a la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.

Notifíquese al interesado indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y que podrá interponerse ante este mismo órgano que dicta el presente acto administrativo o ante el competente para resolverlo. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Csv:	A11056112ISGZI24PXR2		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	2/2

